

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 15/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negros, a los **22 días del mes de mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en Acuerdo Extraordinario, y:

CONSIDERANDO:

I. Que entre los funcionarios del Poder Judicial cuya designación es indispensable e impostergable, figura el "Oficial de Justicia", toda vez que es el encargado de dar cumplimiento en forma directa y efectiva a las resoluciones ejecutivas emanadas de los Magistrados, y sin cuya intervención le estaría impedido a dicho Poder el cumplimiento de las ordenes impartidas. (Arts. 70 a 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

II. Que en razón de una omisión en que se ha incurrido al redactar el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia para el año 1959, dicho funcionario no ha sido incluido en la nómina contenida en el Anexo 8, inc. 1, Ítems 1 y 2), correspondiente al Poder Judicial, lo que implica la imposibilidad de poder proceder a su designación hasta tanto quede subsanada la omisión apuntada.

III. Que se hace necesario, por tanto, gestionar ante el Poder Ejecutivo, para que, por intermedio de la repartición administrativa pertinente, del Ministerio de Gobierno, incorpore dicho cargo en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 1960.

IV. Que la susodicha inclusión deberá hacerse, teniendo presente la naturaleza, modalidades e importancia de la función, como así el valor de la retribución a asignar, que deberá ser superior a la acordada al Jefe de Departamento, y la necesidad del número de funcionarios de tal jerarquía que se requieren para cumplir las exigencias de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por todo ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Disponer se incorpore en el Presupuesto General de Gastos para el año 1960, en el Anexo 8, inc. 1ª Ítems 1) y 2), rubro: "Gastos en Personal", correspondiente al Poder Judicial de la Provincia, el cargo de "Oficial de Justicia".

2) Que dicho cargo comprenderá: 1 Oficial de Justicia para el Superior Tribunal, y 4 Ídem, para los Juzgados Letrados de Primera Instancia a constituirse en la Provincia.

3) Que, conforme al rango jerárquico que corresponde, su ubicación será inmediatamente después del cargo de Secretario y antes del de Jefe de Departamento.

4) Que el sueldo que deberá asignarse a dicho funcionario será de seis mil pesos moneda nacional (\$: 6.000 m/n.).

5) Pasar, atento lo expuesto en el considerando IIIª, la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del organismo administrativo del Ministerio de Gobierno que corresponda, se de cumplimiento en el presente Acuerdo.

6) Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmantes:

GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.